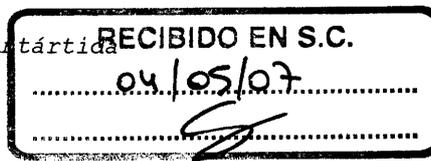




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 215/07
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 04 de Mayo de 2007

PREINFORME MEMORANDUM N° 01/07 PUNTO 8)

**SEÑOR SECRETARIO CONTABLE
CPN Emilio Enrique MAY**

I) OBJETO: Cuenta General del Ejercicio 2006 – CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL.

A efectos de opinar sobre la razonabilidad del tema indicado en el objeto, se procedió al análisis y verificación de los distintos registros contables, financieros, presupuestarios y demás documentación existente en el Organismo examinado.

Ejecución presupuestaria al 31/12/06

Gastos:

Partida	Presupuestado	Ejecutado	Saldo
Bs. De consumo	110.000,00	7.093,44	102.906,56
Serv. no Personales	150.000,00	149.197,34	802,66
Bienes de Uso	210.000,00	108.368,31	101.631,69
Transf. Retiros y Pensiones	4.000.000,00	3.663.631,20	336.368,80
Totales	4.470.000,00	3.928.290,29	541.709,71

Recursos:

Detalle	Presupuestado	Recaudación	Diferencia
Alquileres	140.000,00	176.070,56	(36.070,56)
Aportes y Contr. Patronales	3.750.000,00	3.535.827,83	214.172,17
Renta Títulos e Intereses	580.000,00	879.120,68	(299.120,68)
Totales	4.470.000,00	4.591.019,07	(121.019,07)

II) ALCANCE DE LA TAREA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En virtud del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2006, informo que la **CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL** presentó a la Contaduría General de la Administración Central la documentación correspondiente a la **Cuenta General del Ejercicio 2006**, compuesta ésta, en general, por planillas resumen de Esquema Ahorro-Inversión, Balances, Situación del Tesoro, Estado de Recursos y Gastos, Ejecución Presupuestaria, Composición del Gasto por Finalidad-Función y Carácter Económico.

Lo informado, en las planillas resumen precedentemente expuestas, por la **CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL**, con respecto a Ingresos y Egresos concuerdan con los registros contables y presupuestarios del Organismo.

Asimismo, verifiqué que los saldos informados de Caja y Bancos coincidan con los registros, como así también la existencia de Libros Bancos, Extractos, Conciliaciones Bancarias e importes plasmados en las planillas de Situación de Saldos de Tesorería y de Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, siendo éstos razonables.

Respecto de la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por el Ente, la misma fue controlada y auditada.

También verifiqué la información presentada por el Organismo, en lo que hace a saldos contables y presupuestarios de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas las que prescriben la revisión selectiva de la información, en el marco normativo de la Ley 495 y Resolución Plenaria TCP N° 243/05.

III) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

1. El Ente posee un Inventario de Bienes de Uso debidamente relevado y correctamente valorizado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2. Con respecto a la Auditoría Interna establecida en la Ley Provincial N° 495, la CCPT no la posee designada por Acto Administrativo, pero en general la tarea se cumple a través de la Contadora del Organismo.

3. Debo señalar que en el Organismo no se realiza Control Previo pero si el Posterior, habiendo finalizado el análisis del primer semestre del Ejercicio 2006 través del Expediente TCP-SC N° 434/06 caratulado "RENDICIÓN CAJA COMPENSADORA POLICIA TERRITORIAL MESES DE ENERO A JUNIO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2006", con la emisión del Informe TCP N° 191/07 y el dictado de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 026/07 V.A. sin observaciones que formular, estando en proceso el control posterior del segundo semestre de 2006, el que finalizará a la brevedad.

IV) DICTAMEN:

De acuerdo a los procedimientos detallados precedentemente, los controles realizados en los mismos han arrojado resultados favorables, por lo que en mi opinión los importes verificados en la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2006, presentan razonablemente la situación financiera y la ejecución de ingresos y gastos, ya que se corresponden con los registros y estados contables elaborados por el Ente y que han servido de base para su elaboración, con la salvedad (Punto 2) indicada en el acápite III) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN anterior.

Es cuanto informo.-


C.P.N. RICARDO CATINI
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA